

EN ESTE NÚMERO

- Carta del Párroco.
- Sobre la incineración.
- Nos dice el Papa.
- Actualidad parroquial.
- Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos.
- Agenda parroquial.
- Horarios.



Basílica Parroquia de Santa Engracia

Z A R A G O Z A



Zaragoza, 22 de enero de 2017

Número 1.832

Carta del Párroco

CAMBIOS LITÚRGICOS

La última edición del *Missale Romanum* —la tercera— es del año 2002. Desde entonces estamos esperando que las novedades introducidas en la edición típica latina se viertan fielmente al castellano.

Esas novedades no pueden ser amplias ni profundas. Simples ajustes. No se ha hecho una reforma litúrgica como se hizo por encargo del Concilio Vaticano II: ya estaba hecha. Tampoco se trata de una simple novedad tipográfica. El *Missale Romanum* ha sido revisado precisando los matices que marquen su plena fidelidad a los criterios que determinaron la reforma, y su plena fidelidad a la historia del Rito romano. Cuestión de detalles.

Ahora nos va a tocar a nosotros: a la Iglesia en España. Ha sucedido siempre después de cada edición romana. El latín es el punto de referencia para las más de cuatrocientas traducciones oficiales a lenguas vivas.

Muchos recordamos las fuertes consecuencias de la entrada en vigor de la segunda edición española. Era noviembre de 1988. Teníamos a la vista la celebración del V centenario de la Evangelización del Nuevo Continente.

Hubo que aprender el padrenuestro en una formulación diferente, común a todos los hispanoparlantes. Se introdujeron algunas plegarias eucarísticas. La confesión de fe pasó del plural al singular; se ofreció la posibilidad de alternarla con el credo apostólico; incluso hubo modificaciones importantes en su traducción: *de la misma naturaleza que el Padre* se transformó en *de la misma naturaleza del Padre*...

Supuso un auténtico esfuerzo —memorización y comprensión— para las comunidades y para todos los fieles.

Los católicos sentimos en lo más vivo este tipo de transformaciones. Afectan al núcleo de nuestra experiencia religiosa. Lo más íntimo, lo más nuestro. Lo más denso —centro, raíz— de nuestra vida cristiana: el sacramento de nuestra fe.



No puede tratarse de cambios frívolos: no es asunto para gustos y preferencias. Por eso —ante los cambios que advienen— debemos informarnos, dedicarles tiempo, meditar. Nadie debe aceptar irreflexivamente alteraciones en el lenguaje común de la celebración universal. No debemos modificar el patrimonio recibido de Cristo a través de la Iglesia fiel. Nadie puede jugar con nuestra fe.

Esperamos, pues, una nueva versión castellana del Misal.

Más que de cambios, se trata de adaptaciones o de enmiendas. El texto de la Misa que usamos a diario no es un original. Es una buena traducción del latín; traducción oficial, jurada. Y en latín nada ha cambiado. Es una de las ventajas que ofrece usar una lengua prácticamente muerta: la permanencia —siglo tras siglo— de la terminología y del sentido.

Nuestra Misa —a la que estamos tan hechos— es una hermosa y acertada traducción. Y las traducciones deben ser fieles. Deben corresponderse con el original en el mayor grado posible. Eso exige un esfuerzo constante de vigilancia: de los criterios de versión; de los textos verificados.

Mientras nos acercamos al 50 aniversario de la primera edición española, estamos asistiendo a una importante revisión de las traducciones. La disfrutamos ya —hace un año— respecto a la Palabra de Dios. Su última versión, con sus novedosos matices, nos invita a descubrir aspectos que antes pasaban desapercibidos.

Ahora debemos disponernos para un cambio más brusco. Ataño a las mismas palabras de la consagración. Donde hemos dicho *por vosotros y por todos los hombres*, tendremos que decir *por vosotros y por muchos*.

No es un capricho. Es por algo. La mente y el corazón deberán prepararse.

JULIÁN L. DíEZ GONZÁLEZ

SOBRE LA INCINERACIÓN

Desde los orígenes del cristianismo –y en su prehistoria judía– la inhumación de los cadáveres ha sido en exclusiva la forma de tratamiento y de muestra de veneración al cuerpo muerto del creyente. No se plegaba la fe ante las costumbres del Imperio, que prefería la incineración de los cadáveres. La Iglesia se hacía cargo de los restos mortales de sus fieles, y los conservaba en el cementerio (dormitorio común) a la espera de la resurrección. En la inhumación veía con fuerza esa imagen natural –apuntada por Jesucristo– del grano que se deposita en tierra y, muriendo, producirá fruto de vida.

En el año 1963 la cremación de los cadáveres –que antes estaba rigurosamente prohibida, salvo excepciones relacionadas con la salud pública– se admitió en determinados casos para el uso de los cristianos. Un breve documento –la Instrucción *Piam et constantem*– estableció que: *la Iglesia aconseja vivamente la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos, pero como la cremación no es contraria a ninguna verdad natural o sobrenatural, no se negará asistencia religiosa a quienes la hayan solicitado, siempre que su elección no responda a la negación de los dogmas cristianos o por odio contra la religión católica y la Iglesia.*



Desde entonces, pocos textos de la Iglesia –y de forma muy escueta– han hecho alusión a este asunto: el Código de Derecho Canónico y el Catecismo de la Iglesia. Hemos vivido 53 años sin recibir explicaciones ni catequesis acerca de algo que tiene que ver con nuestra forma de testimoniar la fe y vivir la misericordia.

Mientras tanto, se ha extendido entre nosotros el recurso a la incineración no solo en igualdad de condiciones con la inhumación, sino adquiriendo una cierta preferencia. Nuestras costumbres funerarias se han ido alejando del espíritu y de la letra de la Instrucción de 1963. Además, unidas a la incineración, han aparecido formas variadas y curiosas del tratamiento de las cenizas. La imaginación y creatividad de la persona y la iniciativa comercial casi no tienen límites.

En mayo de 2016 el Papa Francisco aprobó un Documento que la Congregación para la Doctrina de la Fe promulgó el día de la Asunción de la Virgen. Es la Instrucción *Ad resurgendum cum Christo*, que reafirma las razones doctrinales y pastorales para la preferencia de la sepultura de los cuerpos y emana normas relativas a la conservación de las cenizas en caso de cremación.

Recogemos, para su consideración, algunos párrafos de los Documentos aludidos.

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

Can. 1176: § 1. Los fieles difuntos han de tener exequias eclesíásticas conforme al derecho. / § 2. Las exequias eclesíásticas, con las que la Iglesia obtiene para los difuntos la ayuda espiritual y honra sus cuerpos, y a la vez proporciona a los vivos el consuelo de la esperanza, se han de celebrar según las leyes litúrgicas. / § 3. La Iglesia aconseja vivamente que se conserve la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos; sin embargo, no prohíbe la cremación, a no ser que haya sido elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana.

Can. 1184: § 1. Se han de negar las exequias eclesíásticas, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento: (...) 2º a los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana.



CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

2300 Los cuerpos de los difuntos deben ser tratados con respeto y caridad en la fe y la esperanza de la resurrección. Enterrar a los muertos es una obra de misericordia corporal (cf Tb 1, 16-18), que honra a los hijos de Dios, templos del Espíritu Santo.

2301 La autopsia de los cadáveres es admisible moralmente cuando hay razones de orden legal o de investigación científica. El don gratuito de órganos después de la muerte es legítimo y puede ser meritorio.

La Iglesia permite la incineración cuando con ella no se cuestiona la fe en la resurrección del cuerpo.



INSTRUCCIÓN AD RESURGENDUM CUM CHRISTO

3. Siguiendo la antiquísima tradición cristiana, la Iglesia recomienda insistentemente que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados. En la memoria de la muerte, sepultura y resurrección del Señor, misterio a la luz del cual se manifiesta el sentido cristiano de la muerte, la inhumación es en primer lugar la forma más adecuada para expresar la fe y la esperanza en la resurrección corporal (...). Enterrando los cuerpos de los fieles difuntos, la Iglesia confirma su fe en la resurrección de la carne, y pone de relieve la alta dignidad del cuerpo humano como parte integrante de la persona con la cual el cuerpo comparte la historia. No puede permitir, por lo tanto, actitudes y rituales que impliquen conceptos erróneos de la muerte, considerada como anulación definitiva de la persona, o como momento de fusión con la Madre naturaleza o con el universo, o como una etapa en el proceso de re-encarnación, o como la liberación definitiva de la “prisión” del cuerpo.



Además, la sepultura en los cementerios u otros lugares sagrados responde adecuadamente a la compasión y el respeto debido a los cuerpos de los fieles difuntos, que mediante el Bautismo se han convertido en templo del Espíritu Santo (...). Favorece el recuerdo y la oración por los difuntos por parte de los familiares y de toda la comunidad cristiana, y la veneración de los mártires y santos. *[De esta manera]* la tradición cristiana ha custodiado la comunión entre los vivos y los muertos, y se ha opuesto a la tendencia a ocultar o privatizar el evento de la muerte y el significado que tiene para los cristianos.

4. Cuando razones de tipo higiénicas, económicas o sociales lleven a optar por la cremación, ésta no debe ser contraria a la voluntad expresa o razonablemente presunta del fiel difunto, la Iglesia no ve razones doctrinales para evitar esta práctica (...). La Iglesia sigue prefiriendo la sepultura de los cuerpos, porque con ella se demuestra un mayor aprecio por los difuntos; sin embargo, la cremación no está prohibida, «a no ser que haya sido elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana».

5. Si por razones legítimas se opta por la cremación del cadáver, las cenizas del difunto, por regla general, deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio o, si es el caso, en una iglesia o en un área especialmente dedicada a tal fin por la autoridad eclesiástica competente (...). *[Ayuda]* a reducir el riesgo de sustraer a los difuntos de la oración y el recuerdo de los familiares y de la comunidad cristiana. Así, además, se evita la posibilidad de olvido, falta de respeto y malos tratos (...) así como prácticas inconvenientes o supersticiosas.



6. No está permitida la conservación de las cenizas en el hogar. Sólo en casos de graves y excepcionales circunstancias, dependiendo de las condiciones culturales de carácter local, el Ordinario (...) puede conceder el permiso. Las cenizas no pueden ser divididas entre los diferentes núcleos familiares y se les debe asegurar respeto y condiciones adecuadas de conservación.

7. Para evitar cualquier malentendido panteísta, naturalista o nihilista, no sea permitida la dispersión de las cenizas en el aire, en la tierra o en el agua o en cualquier otra forma, o la conversión de las cenizas en recuerdos conmemorativos, en piezas de joyería o en otros artículos (...). Para estas formas de proceder no se pueden invocar razones higiénicas, sociales o económicas que pueden motivar la opción de la cremación.

Nos dice el Papa...

Esta tarde, con los representantes de las diversas Iglesias y comunidades eclesiales, nos reuniremos en la basílica de San Pablo Extramuros para rezar intensamente al Señor, a fin de que fortalezca nuestro compromiso para favorecer la plena unidad de todos los cristianos. Es algo feo que los cristianos estén divididos. Jesús nos quiere unidos: un solo cuerpo. Nuestros pecados, la historia, nos han dividido y por esto tenemos que rezar mucho, para que sea el Espíritu Santo mismo quien nos una nuevamente...

Sigamos, por lo tanto, rezando y comprometiéndonos en favor de la unidad plena de los discípulos de Cristo, con la certeza de que Él mismo está a nuestro lado y nos sostiene con la fuerza de su Espíritu para que esa meta esté más cercana.



25 de enero de 2015

HORARIOS

Días laborables:

Eucaristías:

Mañana:

9.30 (Cripta), 12.15 y 13.15.

Tarde:

17.30 (Cripta), 19 y 20.30.

Días festivos:

Anticipadas: 17.30, 19 y 20.30.

Eucaristías:

9.30 (Cripta), 11 (Misa de las familias), 12 (Parroquial), 13.15, 17.30, 19 y 20.30 h.

Exposición del Santísimo:

Jueves, de 10.15 a 12.15 en el Templo.

Todas las tardes de 18 a 20 en la Cripta.

Santo Rosario:

Todas las tardes a las 20 h. en la Cripta; seguidamente, reserva y bendición eucarística.

Confesiones:

De 10 a 13.45 y de 18 a 20.45.

Despacho Parroquial:

Martes y jueves de 19.30 a 21 h.

Viernes de 11.30 a 13.

Encargo de Misas y Rosarios:

Excepto los martes, que se realiza en la sacristía, todos los días en el anaquel parroquial de 11.30 a 13.30 y de 18 a 20.30.

Apertura y cierre del templo:

Mañanas: de 9 (Cripta; el templo, a las 10) a 14 h.

Tardes: de 17 (Cripta; el templo, a las 18) a 21 h.

Teléfonos de contacto

Parroquia de Santa Engracia

976 22 58 79

976 23 59 75

Urgencias-Atención de enfermos
602 215 711

ACTUALIDAD PARROQUIAL

INTENCION MENSUAL PARROQUIAL (ENERO)

Para que sepamos estirar durante todo el año el espíritu de gozo, sencillez y cercanía del Dios-con-nosotros que nos ha acompañado durante las semanas de Navidad, siendo capaces de compartir con los demás –apoyados en Nuestra Señora– la auténtica esperanza.

ORACIÓN POR LA UNIDAD

Hasta el día 25 –Fiesta de la Conversión de san Pablo– **estamos viviendo la Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos.**

Durante estos días invocamos con urgencia al Espíritu Santo, reconociendo la prioridad de su acción: *Él es la Novedad personal que actúa en el mundo. Él es la presencia de Dios-con-nosotros, que se une a nuestro espíritu.*

Sin él, Dios queda lejano, Cristo permanece en el pasado, el Evangelio es letra muerta, la Iglesia, una simple organización, la autoridad un despotismo, la misión una propaganda, el culto un puro recuerdo, y el actuar cristiano una moral de esclavos.

Pero en él, y en una colaboración indisoluble, el universo entero gime en dolores de parto para engendrar el Reino; el hombre lucha contra la carne. Cristo resucitado está aquí, el Evangelio es poder vivificador, la Iglesia significa la comunión trinitaria, la autoridad es un servicio liberador, la misión un Pentecostés, la liturgia memorial y anticipación, y la acción humana queda divinizada.

El Espíritu Santo hace nacer, habla por los profetas, arrastra hacia la segunda venida. Él es el Señor y dador de vida; por él la Iglesia y el mundo gritan con todas sus fuerzas: ¡Ven, Señor Jesús! (Mons. Ignacio Hazín, Upsala 1968)

Oramos con la Iglesia: Dios todopoderoso y eterno, que reúnes lo que está disperso y conservas o que has unido, mira con amor al pueblo de tu Hijo para que, cuantos han recibido un mismo bautismo, vivan unidos por la fe y por el mismo amor. Por Jesucristo nuestro Señor. Amén.



AGENDA PARROQUIAL

- **Lunes 23:** Reunión de catequistas de Primera Comunión, a las 18,45 h.
- **Miércoles 25:** Rosario por la vida a las 19,30 h.
- **Jueves 26:** Reunión de Pastoral de la Salud, a las 18,30 h.
- **Jueves 26:** Formación en Doctrina Social de la Iglesia, a las 20 h.
- **Viernes 27:** Adoración nocturna juvenil, a las 22,30 h.



Publicación semanal de la Basílica Parroquia de Santa Engracia. Difusión: 750 ejemplares.
Coordinador: Julián L. Díez González. www.basilicasantaengracia.es
Redacción y Administración: C/Castellano 1, 50001 Zaragoza. D.L.: Z. 729-74.